CORPORACION
MUNICIPAL de EDUCACION
Talagante

Balmaceda Nº1356 Fono Fax 8153313
CPA/JMC/yff.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP)

En Talagante, a 29 de diciembre del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad Nº8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda Nº1356 Talagante, por una parte, y por la otra **RESTAURANT GRANJA EDUCATIVA DE LONQUEN**, representada legalmente por el señor **ARTURO PAMPHILE PAMPHILE, cédula de identidad Nº21.723.633-9**, chileno, domiciliado en Camilo Las Parcelas Lote 20-2, Isla de Maipo, Teléfono 28192027, se ha convenido lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO : Por el presente instrumento don Arturo Pamphile Pamphile, se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en el Liceo Polivalente AN°119, lo siguiente: Arriendo de local. Salón Vip, data, telón de amplificación, salón comedor, personal de atención y Almuerzo buffet tenedor libre para Jornada de Planificación para el año 2016 para 60 funcionarios del establecimiento educacional. El detalle de la actividad a realizar es el indicado en presupuesto y solicitud adjunta.

SEGUNDO : El arriendo y servicio completo, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

TERCERO : El arriendo y servicio completo, se efectuará el día 30 de diciembre del 2015, en la realización de la Jornada de Planificación para el año 2016 para 60 funcionarios del establecimiento educacional.

CUARTO : El monto total a pagar por el arriendo y servicio completo señalado, es la suma de un millón cincuenta mil un pesos ($1.050.000) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente.

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se encuentra regido por normas comunes y no implica la existencia de un contrato de subordinación y dependencia, en consecuencia no hay relación laboral entre las partes.

SEXTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder del Sr. Arturo Pamphile Pamphile, a su entera satisfacción.

Corporación Municipal de Educación
Secretario General
TALAGANTE

CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

ARTURO PAMPHILE PAMPHILE
R.U.T. N°21.723.633-9